UTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Exp. 9133/

30 NOV 2021

1:45

ACUERDO DE CONCEJO 125-11-2021-CPT

Talara, 23 de noviembre de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 22-11-2021-MPT de fecha 23 de noviembre de 2021, el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez y Víctor Manuel Bossio Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2021, los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez y Víctor Manuel Bossio Rodríguez, realizaron el pedido que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos, informen sobre el funcionamiento y prestación de los servicios higiénicos ubicados en el centro de la ciudad de Talara y en los mercados, así como su administración a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado; y de conformidad con la normativa citada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez y Víctor Manuel Bossio Rodríguez para que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos, informen sobre el funcionamiento y prestación de los servicios higiénicos ubicados en el centro de la ciudad de Talara y en los mercados, así como su administración a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para próxima Sesión Ordinaria de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA SECRETARIA GENERAL TALARA

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDE

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
GM- OPP – GSP-
OF.REG. – UTIC-Archivo
modesta,sec